

OFICIO N° 31274

ANT.: Solicitud N° AB001T0002557

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 DIC 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A :

Con fecha 24 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0002557 en la que se expone lo siguiente:

“Estimados, Junto con saludar, escribo ya que necesito que por favor me habiliten el Estampado Electrónico en el sitio web o alguna documentación que me permita realizar mis trámites legales, yo solicité mi Permanencia definitiva el 03-04-2019, y hace casi 2 meses me apareció en el sistema que había sido rechazada mi Permanencia Definitiva otorgándome una visa temporaria según resolución del 24-06-20, pero he intentado descargar mi Estampado Electrónico y me dice que no está disponible, intento descargar el documento que dice solicitud de Permanencia Definitiva en trámite y ya no me deja actualizarlo (lo tengo vencido), la carta que aparece en autoconsulta es el único respaldo que tengo, pero no la aceptan en entidades del gobierno ni empresa, lo tratan a uno como ilegal, he perdido mis derechos por no tener una documentación válida vigente. Agradeciendo su pronta gestión, saludos cordiales Atte. [REDACTED]

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002557			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	24/11/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	<p>Estimados, Junto con saludar, escribo ya que necesito que por favor me habiliten el Estampado Electrónico en el sitio web o alguna documentación que me permita realizar mis trámites legales, yo solicité mi Permanencia definitiva el 03-04-2019, y hace casi 2 meses me apareció en el sistema que había sido rechazada mi Permanencia Definitiva otorgándome una visa temporaria según resolución del 24-06-20, pero he intentado descargar mi Estampado Electrónico y me dice que no está disponible, intento descargar el documento que dice solicitud de Permanencia Definitiva en trámite y ya no me deja actualizarlo (lo tengo vencido), la carta que aparece en autoconsulta es el único respaldo que tengo, pero no la aceptan en entidades del gobierno ni empresa, lo tratan a uno como ilegal, he perdido mis derechos por no tener una documentación válida vigente. Agradeciendo su pronta gestión, saludos cordiales Atte. [REDACTED]</p>		
Observaciones	<p>Perdí mi trabajo, ya que no me quisieron renovar el contrato por no poder descargar el Estampado electrónico, ni poder descargar la hoja actualizada de solicitud de permanencia definitiva en trámite, ya que esta última justo se me acababa de vencer, por ende agradecería su comprensión en prestar una solución oportuna.</p>		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			
Nombre	[REDACTED]	Apoderado	
RUT		Pasaporte	
Sexo		Ocupación	Sin Información
Residencia	Optó por ingresar sólo email	Nacionalidad	Sin Información
Email	[REDACTED]	Teléfono	